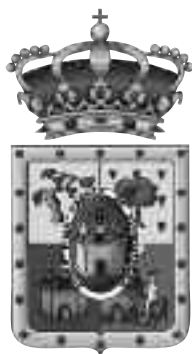


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 16 de Febrero

Núm. 20

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 7 Plan de Carreteras 2014	604
Obra nº 10 Plan de Carreteras 2014	605
AYUNTAMIENTOS	
ALMAJANO	
Modificación ordenanza licencias urbanísticas	606
ALMENAR DE SORIA	
Declaración de ruina	606
BAYUBAS DE ARRIBA	
Reglamento administración electrónica	607
Creación punto propio de entrada de facturas electrónicas	607
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2015	608
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Cuenta general 2014	608
CIDONES	
Arrendamiento aprovechamientos apícolas	608
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón basura	609
DÉVANOS	
Modificación de créditos nº 1/2014	610
FUENTECAMBRÓN	
Cuenta general 2014	610
GOLMAYO	
Obra nº 62 Plan Diputación 2015	610
LANGA DE DUERO	
Obras demolición inmueble en Bocigas de Perales	611
LÍCERAS	
Cuenta general 2014	612
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Cuenta general 2014	612
Reglamento exclusión facturación electrónica	613
MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS	
Adhesión al punto general de facturas electrónicas	613
NOVIERCAS	
Licencia urbanística y ambiental	613
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Cuenta general 2014	614
Presupuesto 2015	614
OSONA	
Presupuesto 2015	614
LOS RÁBANOS	
Obra continuación urbanización travesía de Los Rábanos	615
Ordenanza expedición documentos administrativos	615
Presupuesto 2015	617
SALDUERO	
Presupuesto 2015	618
TAJUECO	
Obra 240 Plan Diputación Complementario 2015	618
TARDAJOS DE DUERO	
Padrón agua y alcantarillado	618
TORLENGUA	
Padrón basura	619



TORREANDALUZ		
Cuenta general 2014		619
Ordenanza reguladora a la factura electrónica		619
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas		619
Presupuesto 2015		620
TORREBLACOS		
Presupuesto 2015		620
VALDERRUEDA		
Presupuesto 2015		621
VALDESPINA		
Modificación de crédito nº 1/2014		622
Presupuesto 2015		622
VELILLA DE LA SIERRA		
Ordenanza de la factura electrónica		623
Adhesión al punto general de facturas electrónicas		623
Vacante juez de paz titular		623
MANCOMUNIDADES		
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA		
Presupuesto 2015		624
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS		
Presupuesto 2015		624
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN		
Recurso de apelación 37/2014		625
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TARRAGONA		
Sentencia expediente nº 566/2013		626

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de refuerzo del firme de la CP. SO-P-3003 entre PP.KK.: 6+000 al 12+960; tramo Alconaba-Aldealafuente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-3003 entre pp.kk.: 6+000 al 12+960; tramo Alconaba-Aldealafuente", cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- Número de expediente: 7 Carreteras 2014.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato.*

- Tipo: Obra.
- Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la CP. SO-P-3003 entre pp.kk.: 6+000 al 12+960; tramo Alconaba-Aldealafuente.
- CPV: 45212212 y DA0345230000
- Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia.*
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2014.



3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 426.800,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 352.727,27 euros. I.V.A. 21% 74.072,73 euros. Importe total 426.800,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Covinsa Soluciones Constructivas, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 291.634,91 euros. I.V.A. 21% 61.243,33 euros. Importe total 352.878,24 euros.

Soria, 5 de febrero de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

473

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3001, entre PP.KK.: 26+350 al 30+755 de: entronque con CP. SO-P-3106 en Nomparedes a Bliccos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3001, entre pp.kk.: 26+350 al 30+755 de: entronque con CP. SO-P-3106 en Nomparedes a Bliccos”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 10 Carreteras 2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3001, entre pp.kk.: 26+350 al 30+755 de: entronque con CP. SO-P-3106 en Nomparedes a Bliccos.
- c) CPV: 45212212 y DA0345230000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia.*
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2014.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 313.600,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 259.173,55 euros. I.V.A. 21% 54.426,45 euros. Importe total 313.600,00 euros.

BOPSO-20-16022015



6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Covinsa Soluciones Constructivas, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 200.081,98 euros. I.V.A. 21% 42.017,22 euros. Importe total 242.099,20 euros.

Soria, 5 de febrero de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

474

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto modificado del acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2-12-2014, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS

Nueva redacción del artículo 7. 3º): Cuota tributaria

Revisión de la declaración responsable de obras y usos. 50,00 €”.

Almajano, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

431

ALMENAR DE SORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible llevarla a cabo, se pone en conocimiento mediante el presente, que se encuentran pendientes de notificar los actos relativos a la tramitación del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la Calle San Pedro Nº 1, en Almenar de Soria y cuyos interesados son los siguientes:

Rosario Sanz Lallana

Antonio Ruiz Miguel

Mª Teresa Moreno Miguel

Herederos de Feliciano Sanz Lallana

Lourdes Sanz Lallana

Margarita Sanz Lallana

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y que el período voluntario de recaudación de la deuda se entenderá finalizado, según los plazos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Almenar de Soria, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 451

**BAYUBAS DE ARRIBA**

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

Bayubas de Arriba, 31 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 449

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba reunido en sesión extraordinaria con fecha 30 de diciembre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL [www.http://bayubasdearriba.sedelectronica.es](http://bayubasdearriba.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Bayubas de Arriba y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Mediante la inclusión del artículo 22 del reglamento de administración electrónica y en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica, con fecha de aplicación a partir del 15 de enero de 2015.

CUARTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de entidad: LO1420336
- Órgano de tramitación: LO1420336
- Oficina contable: LO1420336

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y a la sede electrónica.

SEXTO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Bayubas de Arriba, 5 de enero de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 450

**CAÑAMAQUE****PRESUPUESTO 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.200	Gastos de personal8.200
Tasas y otros ingresos.....5.465	Gastos en bienes corrientes y servicios19.440
Transferencias corrientes.....10.900	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....10.725	Transferencias corrientes850
TOTAL INGRESOS.....40.290	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.700
	Transferencias de capital10.000
	TOTAL GASTOS.....40.290

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios.*

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 458

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 2 febrero de 2015.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 444

CIDONES

Por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2015 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento de los aprovechamiento apí-



colas en los Montes: Dehesa, Collado y Umbría, N° 124 del C.U.P.; El Egido, N° 136 del C.U.P.; Hiruela y Mata N° 191 del C.U.P. y Barranco Rubio, Sierra Llana y Praderon N° 150 del C.U.P., haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: www.cidones.es

2. *Objeto del contrato:* arrendamiento de los aprovechamiento apícolas en los Montes:

Dehesa, Collado y Umbría, N° 124 del C.U.P.; El Egido, N° 136 del C.U.P.; Hiruela y Mata N° 191 del C.U.P. y Barranco Rubio, Sierra Llana y Praderón N° 150 del C.U.P.

La duración del contrato será de cuatro años (2015-2018).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 2.500 euros anuales (625 euros por MUP), al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: 300 euros.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 4 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria)

8. *Apertura de ofertas:* el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. *Gastos de Publicidad:* a cargo del adjudicatario

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 4 de febrero de 2015.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

462

CUBO DE LA SOLANA

Preparado el Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2015 se expone al público, a efectos de reclamaciones, mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cubo de la Solana, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 457

DÉVANOS

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1/2014 del Presupuesto General para el ejercicio 2014 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 456

FUENTECAMBRÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 30 de enero 2015.– El Tte. Alcalde, Francisco Rincón Mazagatos. 448

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2015 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Pavimentación en Golmayo y Barrios”, obra nº 62 del Plan de Diputación de 2015, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de setenta mil euros (70.000,00 €).

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportu-



nas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

438

LANGA DE DUERO

NOTIFICACIÓN

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ Bº Carreras nº 33 de Bocigas de Perales (Soria), propiedad de Herederos de Geronio Gómez Cuerpo.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 30 de enero de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución Subsidiaria Exp. Ruina Inminente Bº Carreras Nº 33 Bocigas de Perales, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 1/12/2014 se puso de manifiesto la no realización de las obras de demolición del inmueble sito en Bº Carreras nº 33 de Bocigas de Perales (Soria), ref cat: 0127202VM7102N0001OI, tal y como se establece en el Informe Técnico Urbanístico de fecha 16 de octubre de 2014.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2/12/2014, se ordenó a los Herederos de Geronio Gómez Cuerpo la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 15 días, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

En certificado de Secretaría de fecha 13/1/2015, consta que no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al expediente.

Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 15/1/2015, los Servicios Técnicos Municipales realizaron visita de comprobación al bien inmueble sito en la calle Bº Carreras nº 33 de Bocigas de Perales (Soria), emitiendo informe al respecto confirmando el incumplimiento reiterado de la realización de las obras de demolición del inmueble.

En el informe de los Servicios Técnicos de fecha 29/1/2015 se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 1.500,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 30/1/2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de demolición del inmueble sito en Bº Carreras nº 33 de Bocigas de Perales (Soria), corriendo los gastos que

BOPSO-20-16022015



de ello se deriven a cargo de los Herederos de Geronio Gómez Cuerpo. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

SEGUNDO. Ordenar que se ingrese la cantidad de 1.500,00 euros por los Herederos de Geronio Gómez Cuerpo, como propietario del bien, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

TERCERO. Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 30 de enero de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 481

LICERAS

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Liceras, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liceras, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 446

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 445

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, cuya aprobación inicial apareció publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, núm. 143, de 17 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su texto literal con el siguiente contenido:

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS

Artículo único. - Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de importe 5.000 euros.

Disposición final: Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra, en el Boletín oficial de la Provincia de Soria. Lo que se hace público haciendo constar que contra el citado Reglamento puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Castilla y León, en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio, o cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miño de San Esteban, 27 de enero de 2015.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 447

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

La Sra. Alcaldesa de Monteagudo de las Vicarías, por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2014, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías (Soria) al Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Monteagudo de las Vicarías, 28 de enero de 2015.– La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 442

NOVIERCAS

Por D. Valeriano Machín Grande, en representación de la empresa Planta Red's Almazán, S.L. se solicita licencia urbanística y ambiental para la instalación de Planta de Transferencia de Residuos en la parcelas 5002 del polígono 4, propiedad de este Ayuntamiento de Noviercas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción del pre-



sente edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León, *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios.

Noviercas, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 432

ONTALVILLA DE VALCORBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercido 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ontalvilla de Valcorba, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Javier Hernández Calonge. 437

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 4 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ontalvilla de Valcorba, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Javier Hernández Calonge. 439

OSONA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial el 7 de noviembre de 2014 del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....450	Gastos en bienes corrientes y servicios28.000
Transferencias corrientes.....6.000	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....39.750	Transferencias corrientes2.150
TOTAL INGRESOS.....46.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales16.000
	TOTAL GASTOS.....46.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

BOPSO-20-16022015



1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Osona, 2 de febrero de 2015.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

472

LOS RÁBANOS

Aprobado en la sesión plenaria del día 27 de enero de 2015 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra Nº 87 “Continuación urbanización de la travesía de Los Rábanos” con un importe de 60.000 euros, redactado por el Ingeniero Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández.

453

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS*ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades



de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

Todo gasto que por su carácter extraordinario y suponga un trabajo adicional por parte del Arquitecto técnico municipal, se repercutirá en el solicitante.

Igualmente, se repercutirán los gastos generados como consecuencia de la tramitación de expedientes administrativos que conlleven, de acuerdo a la normativa vigente, la publicación de anuncios en cualquiera de los Boletines Oficiales,

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes,



con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la publicación del texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 454

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....280.400	Gastos de personal160.500
Impuestos indirectos.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios193.880
Tasas y otros ingresos.....89.800	Gastos financieros4.200
Transferencias corrientes.....149.450	Transferencias corrientes46.000
Ingresos patrimoniales.....23.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales37.000
Enajenación de inversiones reales43.180	Transferencias de capital50.000
TOTAL INGRESOS.....596.580	Pasivos financieros105.000
	TOTAL GASTOS.....596.580

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Laboral Fijo: 5

Laboral Temporal: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-

BOPSO-20-16022015



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Los Rábanos, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 455

SALDUERO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Salduero en Pleno.

Salduero, 22 de enero de 2015.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

461

TAJUECO

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la Obra nº 240 del Plan Diputación Complementario 2015 denominado “Rehabilitación de Edificio Municipal Farmacia en Tajueco” redactado por el arquitecto técnico Sr. D. Claudio A. Alcubilla García, con un presupuesto de treinta mil (30.000,00) €, financiado como se indica, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 30.000 €

Financiación:

Ayuntamiento: 15.000 €

Diputación: 15.000 €

Tajueco, 3 de febrero de 2015.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

466

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2014, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.



b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tardajos, 30 de enero de 2015.– El Alcalde, David Carramiñana Peña.

452

TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía, el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente al primer semestre de 2015 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 4 de febrero de 2015.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro.

460

TORREANDALUZ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor de Torreandaluz (Soria), correspondiente al año 2014 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 22 enero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

467

El Pleno de la ELM de Torreandaluz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, ha adoptado acuerdo por el que se excluye de la obligación de presentar factura electrónica a proveedores cuyas facturas sean inferiores 5.000 € impuestos incluidos, y la Ordenanza Reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreandaluz, 22 enero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

468

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Enero de 2015, se acordó la adhesión de esta Entidad Local Menor de Torreandaluz al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Admi-



nistración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, y en concreto con la disposición adicional quinta.

Lo cual se hace público de conformidad con la disposición final sexta de la citada ley.

Torreandaluz, 22 enero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

469

PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....820	Gastos en bienes corrientes y servicios19.335
Transferencias corrientes.....2.550	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....18.130	Transferencias corrientes2.115
TOTAL INGRESOS.....21.500	TOTAL GASTOS.....21.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torreandaluz, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

470

TORREBLACOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreblacos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes.....11.900
Impuestos directos.....9.500	Ingresos patrimoniales.....26.300
Impuestos indirectos.....200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.800	Transferencias de capital15.500
	TOTAL INGRESOS.....69.200

BOPSO-20-16022015



GASTOS	Transferencias corrientes750
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal13.700	Inversiones reales20.500
Gastos en bienes corrientes y servicios34.200	TOTAL GASTOS69.200
Gastos financieros50	

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLACOS.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1, plazas 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón servicios múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreblacos, 2 de febrero de 2015.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos. 443

VALDERRUEDA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....350	Gastos en bienes corrientes y servicios27.380
Transferencias corrientes.....6.600	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....20.880	Transferencias corrientes400
TOTAL INGRESOS27.830	TOTAL GASTOS27.830

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 471

BOPSO-20-16022015

**VALDESPINA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Valdespina adoptado en fecha 17 de diciembre de 2014, sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consig. Final</i>
933	761	Transferencia de Capital a Borjabad	0	8.594,63	8.594,63
943	462	Transferencias	500	500,00	1.000,00
		TOTAL		9.094,63	9.594,63

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería	0	9.094,63
	TOTAL		9.094,63

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdespina, 22 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Felisa Alcalde García.

440

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2015, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 17 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	350	Gastos de personal	100
Transferencias corrientes.....	50	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800
Ingresos patrimoniales.....	7.600	Gastos financieros	20
TOTAL INGRESOS.....	8.000	Transferencias corrientes	500
		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
		Inversiones reales	3.000
		Transferencias de capital	300
		TOTAL GASTOS.....	8.000

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 23 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Felisa Alcalde García. 441

VELILLA DE LA SIERRA

El Pleno del ayuntamiento de Velilla de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la factura electrónica (excluir de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de 5.000,00 €, fecha de aplicación el 15 de enero del 2015) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2015– El Alcalde, Pablo J. Paton Mas. 433

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del registro contable de Facturas en el Sector Público y en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición Adicional sexta de la citada Ley.

Velilla de la Sierra, 26 de enero de 2015– El Alcalde, Pablo J. Paton Mas. 434

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 13/07/1995) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de la Sierra, 27 de enero de 2015– El Alcalde, Pablo J. Paton Mas. 435

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....17.000	Gastos de personal194.500
Transferencias corrientes.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios124.270
Ingresos patrimoniales.....1.182.500	Gastos financieros200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes859.530
Transferencias de capital75.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....1.280.500	Inversiones reales102.000
	TOTAL GASTOS.....1.280.500

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A).
 - 1.1 Secretario-Interventor Grupo A-1.
- 2.- Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C).
3. Agentes Medioambientales Grupo C-1

b) *Personal laboral.*

- 1 Auxiliar Administrativo Laboral. Funcionarización.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 4 de febrero 2015.– El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo.

463

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios2.470
Transferencias corrientes.....2.700	Gastos financieros30
TOTAL INGRESOS.....3.700	Transferencias corrientes1.200
	TOTAL GASTOS.....3.700

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelmonge, 4 de febrero de 2015.– El Presidente, Matías Agreda Toro. 459

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

D. Manuel Sánchez García, Secretario, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se tramita Rollo de Apelación número 37/2014 seguido a instancias del Ayuntamiento de Ágreda contra Parque Eólico Sierra del Madero, S.A. contra sentencia 233/14 de 17 de junio de 2014 que estima recursos interpuestos contra el Ayuntamiento de Ágreda y Diputación Provincial de Soria sobre liquidación tasa apertura de establecimiento y débito tasa en el que, por resolución de fecha 3 de febrero de 2015 se ha acordado publicar el Fallo de la Sentencia nº 285/14 dictada el 22 de diciembre de 2014 que es firme, cuyo fallo literal dice así:

“FALLO:

En atención a lo expuesto, la Sala acuerda:

1.- Desestimar el recurso de apelación nº 37/14 interpuesto por el Ayuntamiento de Ágreda representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado Don José Luis García Larrouy, contra la sentencia Nº 233/14, de 17 de junio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Soria, en el recurso contencioso administrativo seguido por el Procedimiento Ordinario Nº 439/13; resolución que se confirma en sus propios términos y en los razonados en la presente sentencia.

2.- Que debemos declarar como declaramos la disconformidad a derecho del art. 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que consecuentemente anulamos.

3.- Procede imponer las costas del presente recurso al Ayuntamiento apelante.

Devuélvase al Juzgado de procedencia los autos originales y el expediente administrativo para la ejecución de lo resuelto, junto con testimonio de esta resolución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin embargo, cabe Recurso de Casación exclusivamente en relación con el pronunciamiento segundo del fallo (ART. 86.3 LJ), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, el cual, en su caso, se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo presentarse, junto con el escrito de interposición del recurso, el documento acreditativo de haberse ingresado, en concepto de depósito 50 €, en la



Cuenta Provisional de Consignaciones de esta Sección (nº 1105 entidad Banesto) la cantidad a que se refiere el apartado 3.d) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, advirtiéndose que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de tal norma. Insértese el Fallo de la presente sentencia en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la LJCA .

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Burgos, 3 de febrero de 2015.– El Secretario, Manuel Sánchez García.

465

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº UNO DE TARRAGONA

EDICTO

Doña Angela Iribas Cabrera, Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 1 de los de Tarragona.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente núm. 566/2013, instados por Antonio Guiu Rambla contra INSS y TGSS y Vallehot, S.L., en el cual se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Guiu Rambla, defendido y representado por la letrada D^a Angela Homedes Martí, contra el INSS y TGSS, defendidos y representados por la Letrada del Cuerpo de la Administración de la Seguridad Social D^a Mónica Herranz; y la mercantil Vallehot, S.L., debo revocar y revoco la resolución administrativa impugnada, declarando el derecho del actor al percibo de una pensión de jubilación que resulte de aplicar el 53% sobre la base reguladora de 1.195,26 euros mensuales, condenando a la empresa demandada, como responsable directo, y al INSS y TGSS como responsable subsidiario, a abonar al beneficiario la cantidad que resulte de la diferencia de la pensión de jubilación inicialmente reconocida y la que tiene derecho aquél por existencia de infracotización.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella Recurso de suplicación (art. 191.3.C) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ante la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña con sede en Barcelona, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto (art. 227 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vallehot, S.L. y se inserte en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social núm. Uno. Así mismo se le advierte que será de aplicación en cuanto a las ejecuciones lo dispuesto en disposición transitoria cuarta de la LRJS, y por ello las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

Tarragona, 29 de enero de 2015.– La Secretaria, Ángela Iribas Cabrera.

464